

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 257 /19

Asunción, 11 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL GRUPO DE TRABAJO, EQUIPO DIAGNOSTICO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

VISTOS:

El Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008; la Resolución SGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008; la Resolución PR N° 066/09 del 30 de junio de 2009; la Resolución PRE N° 750/11 del 27 de octubre de 2011; la Resolución PR N° 598/13 del 30 de diciembre de 2013; la Resolución PR N° 081/14 del 06 de febrero de 2014; la Resolución PR N° 315/14 del 04 de abril de 2014; la Resolución PR / RC N° 557/15 del 08 de junio de 2015; Resolución PR / CV N° 100/16 del 19 de mayo de 2016; Resolución PR / EJ N° 455/17 del 14 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado Equipo Diagnostico, de forma a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan de trabajo aprobado, garantizando el ordenamiento de las actividades orientadas a la implementación de cada uno de los Componentes Corporativos de Control del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado Equipo Diagnostico, que se reportará al Equipo Técnico o Equipo MECIP y estará integrado de la siguiente forma:

Liliana Duarte Samantha Chaparro Andrés Aguardia Carolina Zarale Pablo Rolón Enrique Franco Leticia López	Jefa de Equipo Miembros
---	--

Artículo 2°.- Definir los roles y responsabilidades del Equipo Diagnostico de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detalla a continuación:

- Elaborar el Autodiagnóstico definido en el Formato 6, así como para la realización de diferentes encuestas definidas en los formatos 10, 13, 20, 25, 51, 102, 108, 114, 120, 126 y 132, con el objeto que PETROPAR determine el grado de avance y desarrollo en la implementación de su Sistema de Control Interno, como también conocer el grado de avance en cada uno de los estándares, y a la vez determinar los principales aspectos a mejorar, conforme a la estructura de control adoptado por el MECIP. De esta manera se contribuirá a que PETROPAR pueda, con recursos humanos calificados, implementar en la Institución el Modelo.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 257 /19

Asunción, 11 de abril de 2019

- Conforme a los datos recogidos en las encuestas proceder a la tabulación del resultado y elaborar:

Informe 1: El nivel en el que se encuentra la Institución frente al MECIP y el informe de diagnóstico para la planeación del diseño del Control Interno Formato 6.

Informe 2: La existencia efectiva y el nivel de conocimiento que de ellos tienen los funcionarios, como requisito para establecer su nivel de cumplimiento en cuanto a:

- ✓ Existencia de un referente Ético, Formato 10;
- ✓ Percepción de los funcionarios públicos sobre principios de Justicia y Equidad; Formato 13;
- ✓ Forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la Institución, Formato 20;
- ✓ Nivel de cumplimiento y coherencia de la Institución con su misión y visión, Formato 25;
- ✓ Estado de la estructura Organizacional de la Institución Formato 51;
- ✓ Diagnosticar producción y divulgación de Información, Formato 102;
- ✓ Realizar encuesta de características de entorno inmediato y en general sobre la información requerida para el desempeño de las operaciones, Información Externa, Formato 108;
- ✓ Necesidad de capturar información primaria y secundaria de la Institución, Sistemas de Información, Formato 114;
- ✓ Comunicación Institucional, Formato 120;
- ✓ Comunicación Pública, Formato 126; y de,
- ✓ Rendición de Cuentas, Formato 132.

- En cuanto a la Preparación del Autodiagnóstico, el Equipo Técnico MECIP, conjuntamente con el Equipo de Diagnóstico se encargarán de:

- ✓ Coordinar las actividades a cargo del Equipo MECIP, para garantizar la socialización y sensibilización del MECIP al interior de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
- ✓ Proponer un cronograma para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Dimensionar los recursos institucionales necesarios.
- ✓ Apoyar el desarrollo de la socialización y sensibilización en las áreas que se requiera.
- ✓ Proponer los mecanismos de control que garanticen la visibilidad de las gestiones realizadas.

- En cuanto a la Gestión del Diagnóstico, el Equipo de Diagnóstico tendrá por rol exclusivo cuanto sigue:

- ✓ Estudiar y validar el formato del Autodiagnóstico.
- ✓ Determinar el tamaño de la muestra poblacional de PETROPAR, garantizando la representatividad y consistencia.
- ✓ Definir instrumentos y procedimientos para la tabulación de encuestas.
- ✓ Definir los parámetros de evaluación de resultados.
- ✓ Determinar el procedimiento de tabulación de las encuestas.
- ✓ Realización del Autodiagnóstico.

- En cuanto a la Gestión de Resultados del Diagnóstico, el Equipo Técnico MECIP, conjuntamente con el Equipo de Diagnóstico tendrá además las siguientes responsabilidades:

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 254 /19

Asunción, 11 de abril de 2019

- ✓ Analizar e interpretar los resultados del Autodiagnóstico.
- ✓ Evaluar los resultados del Autodiagnóstico.
- ✓ Proponer los cambios o adaptaciones al Sistema de Control Interno actual.
- ✓ Proponer las prioridades de implementación.
- ✓ Proponer el cronograma para la construcción del Plan de Trabajo (Formato N° 9) estimando los recursos financieros, logísticos, técnicos y humanos.
- ✓ Proponer los mecanismos de control que garanticen la visibilidad de las gestiones realizadas.
- ✓ Presentar el reporte o informe final al Equipo Directivo y a la Auditoría Interna.
- ✓ Archivar cronológicamente la documentación respaldatoria.

Definición de roles, responsabilidades y descripción de actividades y gestiones mínimas para el Diagnóstico por estándar:

- ✓ En la preparación del diagnóstico, el Equipo Técnico MECIP, conjuntamente con el Equipo de Diagnóstico se encargarán de:
 - Proponer un cronograma para el desarrollo de las actividades.
 - Dimensionar los recursos institucionales necesarios.
 - Apoyar el desarrollo de la socialización y sensibilización en las áreas que se requiera.
 - Proponer los mecanismos de control que garanticen la visibilidad de las gestiones realizadas.
- ✓ En la ejecución de la toma de datos para la Gestión del Diagnóstico, el Equipo de Diagnóstico tendrá por rol exclusivo cuanto sigue:
 - Estudiar y validar el formato del Diagnóstico del Estándar correspondiente.
 - Determinar el tamaño de la muestra poblacional por estándar, garantizando la representatividad y consistencia.
 - Definir instrumentos, procedimientos y requerimientos para la tabulación de encuestas.
 - Definir los parámetros de evaluación de resultados.
 - Determinar el procedimiento de tabulación de las encuestas.
 - Realizar y/o apoyar en la ejecución del diagnóstico, según requerimiento del estándar.
- ✓ En cuanto a la Gestión de Resultados el Equipo MECIP, conjuntamente con el Equipo de Diagnóstico, y de requerirse de otros funcionarios, o grupos de funcionarios, tendrán además las siguientes responsabilidades:
 - Analizar los resultados del diagnóstico.
 - Evaluar los resultados del diagnóstico.
 - Calificar y evaluar los resultados del diagnóstico o apoyar la realización de dicha acción según requerimiento del estándar.
 - Proponer las acciones de prioritarias de diseño e implementación o el mejoramiento y/o mantenimiento del estándar.
 - Proponer los mecanismos de control que garanticen la visibilidad de las gestiones realizadas.
 - Presentar y verificar el reporte o informe final al Equipo Directivo y a la Auditoría Interna.
 - Archivar cronológicamente la documentación respaldatoria.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 754 /19

Asunción, 11 de abril de 2019

- Artículo 3°.- Los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.
- Artículo 4°.- La Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.
- Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA EL MECIP

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)